

Acta Sesión Extraordinaria N°9

Sesión : N° 09.  
Carácter : Extraordinaria.  
Fecha : viernes 24 de octubre del 2025.  
Lugar : Salón de Concejo Municipal.  
Horas : 9:00 horas.  
Convoca : Concejo Municipal.

Actúa como ministro de Fe Secretaria Municipal (s) Sra. Pamela Cruz Riquelme y Secretaria de Actas Srta. Francisca Segura B.

Se encuentran presentes los siguientes concejales/las:

- Sra. Clara Riquelme Moreno.
- Sr. Víctor Díaz López.
- Sr. Francisco Quilodrán Morales.
- Sr. Iván Villanueva Reyes.

Participan de la sesión, don Cristian Romero Jacimino funcionario departamento de Rentas y Patentes, doña María Luz Pulgar Ríos directora (s) Dirección de Administración y Finanzas, don Claudio Gallardo Celis director (s) Departamento de Tránsito, don Miguel Caces Salgado funcionario departamento de Tránsito, Susan Figueroa funcionaria UDEL Dirección de Desarrollo Comunitario, don Carlos Matus Godoy, director de Desarrollo Comunitario.

Se da inicio a la sesión por parte de la secretaria Municipal (s) Sra. Pamela Cruz Riquelme, siendo las 09:14 horas a la sesión de concejo extraordinaria Nro.9 de fecha 24 de octubre del 2025, presidida por el Sr. Alcalde. Señala que las concejales Jacqueline Ponce y Carolina Valenzuela envían sus excusas por no asistir a la sesión por compromisos contraídos con anterioridad. Seguidamente cede la palabra al alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, quien saluda al Honorable concejo municipal dando palabras de bienvenida, saludando a quienes están conectados a la transmisión.

Temas a Tratar en Sesión1.0.- TABLA:

1.1.- Memorándum Nro.311 de fecha 15 de octubre del 2025, de parte del Comité de Presupuesto Municipal, quienes solicitan acuerdo para aprobar propuesta de modificación presupuestaria Nro.9, por un monto de M\$618.172 y de la Ordenanza de Derechos Municipales.

Interviene en la lectura del punto el Concejales Iván Villanueva señalando a la Secretaria Municipal (s), que se había equivocado al momento de dar lectura al punto, que la cifra no es de \$18.000.000, sino que son \$618.000.000. Doña Pamela Cruz Riquelme le responde que sí, que muy bien y agradece la acotación



**Hace uso de la palabra don Cristian Romero indicando que ellos como Rentas vienen a solicitar al honorable concejo la propuesta de la modificación de la ordenanza de los derechos municipales donde se va a referir la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local) y Tránsito, ellos tienen más modificaciones a la Ordenanza y van a ingresar nuevo nuevos ítems.**

**Hace uso de la palabra doña Susán Figueroa funcionaria UDEL** quien se presenta y menciona que es y profesional de apoyo del programa Fomento Productivo de la UDEL, que corresponde a la DIDECO. Da a conocer que principalmente solicitaron modificaciones en la Ordenanza municipal, específicamente para dos recintos, que es la Vega Techada Municipal y para la multiferia de Villa Mininco, solicitaron modificar el texto en algunos puntos de la Ordenanza, en el punto 16, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 27 de la Ordenanza municipal junto con también la modificación de los montos a cancelar. Cabe mencionar que hoy día, los pagos de las asignaciones en el recinto de la Vega Techada y en la Multiferia son semestrales, entonces ellos solicitaron que se pudiese bajar y están solicitando que se puedan bajar los valores actuales en ambos dos recintos. Cabe mencionar que son tres rubros comerciales, principalmente en la Vega Techada, el primer rubro es comercialización de fruta y verduras y el segundo rubro comercialización de artesanías, el tercer rubro es la mantención de los servicios higiénicos en el recinto. Ellos están solicitando bajar el valor de la asignación del pago del permiso de frutas y verduras que actualmente es de 1,3 UTM semestral que más o menos asciende a un valor de \$83,118 pesos y bajar ese monto a 0,8 UTM semestral un valor de \$55,412 pesos. También solicitaron la comercialización en artesanías, bajar el valor actual de 0,8 UTM de alrededor de \$55.412 pesos a 0,60 UTM por un valor de \$41.559. Solicitaron también bajar el valor de la mantención de la limpieza de baños públicos en el recinto La Vega Techada, que actualmente el valor es de 1,40 UTM, el valor alrededor es de \$96.971 y solicitaron bajar a 0,8 UTM que es alrededor de \$55.412 ¿Por qué solicitaron bajar estos valores? Por el bajo nivel de ventas que se da en el recinto, principalmente es por eso, dado que lo asignatarios en reiteradas ocasiones han señalado que el nivel de venta no es el que ellos habían proyectado anualmente y hoy día ellos principalmente están ganando para poder pagar los permisos y no para subsistir en su vida diaria y familiar. Reitera que eso es lo que están solicitando del recinto de la Vega Techa.

**Para la multiferia,** ¿Qué es lo que están solicitando? que está en Villa Mininco, están solicitando incorporar nuevos conceptos. Actualmente en Villa Mininco también se pagan permisos por comercialización de frutas y verduras por comercialización de artesanías, piden incorporar un nuevo concepto en este caso sería comercialización de agro elaborados y productos derivados de la producción propia primaria en agropecuaria en módulos de la feria Techada Villa Mininco, que este es un valor semestral pagadero en los meses de enero y julio de cada año por un valor de 0,30 UTM que corresponde alrededor de \$20.780. Piden que se integre el concepto de comercialización de plantas y flores en módulos de la feria Techada Villa Mininco semestral, que se paga en los meses de enero y julio de cada año y este valor sería también de 0,30 UTM por un monto de \$20.780 pesos. Eso es lo que ellos solicitaron principalmente en esta modificación de la Ordenanza. **Hace uso de la palabra el Concejal Francisco Quilodrán Morales** señalando que si bien es cierto, va a ir a lo mejor en bajar los ingresos para el municipio, pero sí ve que también las ventas y es lo que los vecinos o los comerciantes de ese sector señalan que a raíz de los mismos negocios que están por fuera de lo que es mercado y todos esos sectores que no pagan nada nada y ellos tienen pocas ventas, indicando que votará a favor de eso, porque en realidad los vecinos y comerciantes de la Vega Techada se han visto muy muy dañados en este sentido, donde no venden o como decía ella ganan solamente para pagar lo que es la Renta y mantenerse en ese local. Esperan si Dios quiere, más adelante, que esto se pueda revertir, pero apoya esta moción de rebaja, si bien es cierto, van a bajar los ingresos para el nivel municipal, pero sí también tienen que fijarse en los vecinos que hoy día están comercializando sus productos en ese sector.



**El Alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez**, menciona que mientras tengan los ambulantes y el comercio ilegal en Calle Cruz, legalmente ahí los vecinos de ahí de la feria de la Vega Techada, tienen una problemática y eso lo van a ver durante este mes, van a empezar primero por el traslado de la vega de los días martes y viernes y después viene el centro, porque hay que hacerlo, hay que hacer la limpieza y espera que el concejo apoye porque la única manera para poder despejar el centro de la comuna y que nuestros comerciantes que están con sus patentes, con permisos, con arriendo todo al día se vean perjudicados por los ambulantes que hoy día están en pleno centro de la comuna y se están tomando todo el centro de la comuna y hay que hacer una limpieza general.

**Retoma la palabra don Cristian Romero Jacimino**, mencionando que ellos como Rentas y patentes igual quieren modificar un texto en los puntos número 16, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 27 del artículo 18, antes número 15 de la nueva modificación que son los permisos semestrales en día y horario de la feria libre en espacio de 3 metros, pagaderos los meses de enero y julio de cada año. En el 13.1, sería la venta de frutas y verduras, incluido el derecho municipal de aseo. Sería en el valor de 1,2 UTM. El 13.2 sería la ropa nueva, artículo de paquetería y artículo de aseo, incluido el derecho de aseo municipal a 1 UTM venta de ropa usada incluido el derecho de aseo municipal sería a 0,45 UTM. Esto sería semestral, venta de plantas, flores y árboles ornamentales incluido el derecho de aseo municipal sería de 0,60 UTM. La venta de aliños, condimentos y otros productos afines al rubro incluido el derecho de aseo municipal sería de 0,40 UTM. Ellos tienen incluido solamente lo que es fruta y verdura en la actual ordenanza, por eso quieren modificar esos ítems y la actualización se está realizando por el cambio de Sistema de Impuesto Interno por la ley nueva que es la que tiene acá N°21.745 de la ley de feriantes, esas serían las modificaciones a la ordenanza. **Interviene la Concejala Clara Riquelme Moreno**, quien consulta y agrega que él dice que eso se están incorporando ¿Actualmente cómo se estaba...? **Irrumpe don Cristian Romero**, contestándole que se estaba cobrando muy generalizado porque era solamente fruta y verdura y se estaba cobrando un valor a todos porque no estaban incluidos lo que él acaba de mencionar. **La Concejala Clara Riquelme Moreno**, ¿Y los montos tienen alguna variación con lo que actualmente se está cobrando? **Don Cristian Romero Jacimino**, le responde que según la nueva ley se tiene que empezar a cobrar semestral. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** menciona que no, que ella dice que lo que actualmente se estaba cobrando a lo que está reflejado ¿Tiene un aumento considerable o es cómo lo mismo que estaba actualmente aplicándose a los comerciantes? **Don Cristian Romero** le responde que se fue detallando acá, desglosando porque resulta que, por ejemplo, se cobraba en fruta y verdura el 0,50 ahora se subió un poquito el semestral, pero le cobraban a todos se supone el 0,50. Entonces, ahora los valores se fueron desglosando y se va por ítem, se van a ir ingresando los cobros. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** añade que igual se ve que hay una variación, no son como todos del mismo monto. **Don Cristian Romero Jacimino** menciona que se supone que cobran a diario, entonces el semestral hacer que la gente igual si hace el ejercicio de la división, los valores son más bajos diarios, sale más económico.

**Hace uso de la palabra doña Pamela Cruz Riquelme** consultando ¿Tránsito tiene algún punto que tocar respecto a la ordenanza? **Don Claudio Gallardo Celis** le responde que efectivamente, que en su calidad de director del departamento de Tránsito (s), puede comentar que en esta propuesta de modificación a la ordenanza estuvo trabajando el titular don Juan Carlos Vidal junto a su compañero el profesional Miguel Caces, de la cual él lo revisó últimamente porque está subrogando solamente desde el mes de septiembre. Así que grandes cambios no le ve, salvo que hay algunos aumentos que don Miguel explicará si le conceden la palabra, por favor, muchas gracias. **Don Miguel Caces Salgado funcionario municipal departamento de Tránsito** mencionando que efectivamente, lo que ellos traen es una propuesta, el motivo principalmente es el cambio de paradigma de la licencia amarilla pasar a la licencia digital de color azul y ese cambio de paradigma y aquí viene a explicarlo. El siguiente punto también permite hacer una adecuación de precios considerando los costos que tiene que esta nueva



estructura y también el material que tiene más elemento de seguridad y también permite un ordenamiento a la ordenanza porque no estaba linealmente en los conceptos encasillada donde correspondía ¿Por qué hablamos de cambio de paradigma? Porque efectivamente o antiguamente se hablaba de cambio de categoría, ampliación, extensión entre otras y según la Ley de Tránsito N° 18.290 y el decreto 69 que viene a implementar los cambios de la nueva licencia digital trae otros términos. Principalmente lo manifiesta como primer otorgamiento, es decir, la persona tiene una clase y busca otra, en la amarilla era una ampliación. En este caso, si tiene B va a pedir una nueva y esa se llama primer otorgamiento y así lo tiene también el sistema de licencias que el SGL que permite obviamente en la parte administrativa, operativa y legal la misma lógica, por eso que actualmente están trabajando no articulados a la normativa la ordenanza. Hace mención que la ordenanza es la que está vigente del 2023 según el decreto 3947 y lo que proponen ahora es, obviamente, acorde a todo este nuevo sistema de estructura, es ordenarla de la siguiente manera como primer otorgamiento. Después serían los controles, los duplicados, los canjes y finalmente la emisión de certificados e informes. Ellos vienen aquí a derogar completamente el artículo 8, título 5, palabras simples darlo de baja para actualizar un nuevo artículo donde estén encasillados los sub artículos diferenciados en licencias de conducir, permisos de circulación, permisos de estacionamiento y permisos viales, esa es la estructura que trae y obviamente según la ley de oferta y demanda tienen harta demanda y corresponde también a alinearse a los precios, principalmente por los costos, si alguien consulta o tiene duda en relación a los costos, a él le tocó en la sesión anterior venir, ya hicieron un preámbulo que la confección o el otorgamiento de las licencias actualmente tiene un promedio de costo de \$35.000 pesos dependiendo las categorías. Porque una categoría, por ejemplo, una clase B obviamente es más sencilla que una B, A5, A4, entonces requiere más esfuerzo humano y administrativo y para terminar solamente decir que los costos bordean básicamente, por ejemplo, el primer otorgamiento de la clase B, C y CR anteriormente estaba en 06 UTM. El valor de la UTM si lo calculan a octubre está a \$69.265 UTM, se multiplica por 06, da el costo de \$41.559 pesos y están proponiendo en este caso aumentar los 08 y sería 55412 mejor dicho, que tiene un incremento de 13 000 pesos que va a lo menos acorde al mínimo rentable, por así decirlo y en palabras económicas están bajo por el equilibrio, así que es importante que a lo menos se alinean por el servicio.

**Hace uso de la palabra la Secretaria Municipal (s) doña Pamela Cruz Riquelme señalando** que, al respecto, como es una sola ordenanza de derechos municipales con tres puntos involucrados, UDEL, Rentas y Tránsito, se va a tomar un solo acuerdo, eso era importante. **Interviene doña María Luz Pulgar Ríos** mencionando que no se ha aprobado lo de Rentas, no se llevó a votación lo que expuso. **Doña Pamela Cruz Riquelme le responde** que claro, son tres puntos que se tocaron. UDEL, lo que expuso Susan, don Cristian que expuso los puntos de Rentas y Patentes y los puntos que expuso Claudio con Miguel de Tránsito, un solo acuerdo de concejo municipal.

**Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones, solicita el pronunciamiento a los Sres. concejales, quienes aprueban con 5 votos a favor.**

#### Acuerdo Nro.10

***“Se acuerda aprobar la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de Collipulli, de acuerdo a lo que a continuación se indica:***



DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, RENTAS Y DIDECO (UDEL)		VIGENTE AÑO 2025		PROPUESTA AÑO 2026	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE TRANSITO Y VEHICULOS</b>					
Modificar el texto del Art. 8 y monto a pagar establecidos en los puntos 1 y 3, quedando como a continuación se indica:					
<b>Artículo N° 8: Por los servicios de otorgamiento, control, renovación, duplicado, canjes, certificados de licencias de conducir y otros, de acuerdo con la clase correspondiente, se pagarán los siguientes derechos:</b>					
8.1	Primer otorgamiento licencias clases no profesionales (B, C, CR)			UTM	0.8 = \$ 55.412
8.2	Primer otorgamiento licencia clase B (desde los 17 años)			UTM	0.9 = \$ 62.339
8.3	Primer Otorgamiento licencias clases profesionales (A1, A2, A3, A4 y A5)			UTM	0.9 = \$ 62.339
8.4	Primer otorgamiento licencias de clases especiales (E y D)			UTM	0.8 = \$ 55.412
8.5	Primer Otorgamiento de licencia clase F			UTM	0.9 = \$ 62.339
8.6	Primer Otorgamiento adicional cuando se gestiona una segunda licencia, en el mismo trámite de forma simultánea			UTM	0.4 = \$ 27.706
8.7	Primer Otorgamiento adicional cuando se gestiona una tercera o más licencias, en el mismo trámite de forma simultánea.			UTM	0.2 = \$ 13.853
8.8	Control o renovación, licencias clases no profesionales			UTM	0.7 = \$ 48.486
8.9	Control o renovación, licencias clases profesionales, incluida A1 y A2 antigua			UTM	0.8 = \$ 55.412
8.10	Control anual de licencia de cualquier clase			UTM	0.2 = \$ 13.853
8.11	Control de antecedentes o levantamiento de restricciones			UTM	0.2 = \$ 13.853
8.12	Duplicado, cambio de domicilio, actualización de datos y otros trámites relacionados			UTM	0.4 = \$ 27.706
8.13	Documento Licencia Diplomático			UTM	0.9 = \$ 62.339
8.14	Canje de Licencia Extranjera			UTM	0.9 = \$ 62.339
8.15	Emisión de certificados e informes sobre licencias de conducir			UTM	0.1 = \$ 6.927
8.16	Reemplazo de formulario por error administrativo				EXENTO
8.17	Certificados Antecedentes conductor y antecedentes art. 29 Juzgados de Policía Local y Municipalidades.			\$	\$2.100
8.18	Permiso por curso, para escuelas de conductores con patente vigente en la comuna, clase B y C, que autoriza el uso de las vías determinadas por la Dirección de Tránsito durante las lecciones prácticas.			UTM	0.5 = \$ 34.633
8.19	Permiso por curso, para escuelas de conductores no inscritas en la comuna, clase B y C, que autoriza el uso de las vías determinadas por la Dirección de Tránsito durante las lecciones prácticas.			UTM	1 = \$ 69.266
8.20	Permiso por curso, para escuelas de conductores con patente vigente en la comuna, clases A1, A2, A3, A4 y A5, que autoriza el uso de las vías determinadas por la Dirección de Tránsito durante las lecciones prácticas.			UTM	2 = \$138.530
8.21	Permiso por curso, para escuelas de conductores no inscritas en la comuna, clases A1, A2, A3, A4 y A5, que autoriza el uso de las vías determinadas por la Dirección de Tránsito durante las lecciones prácticas de carácter excepcional.			UTM	3 = \$207.795
Incorporar 3 nuevos artículos en el Título V: Derechos Municipales sobre transporte tránsito y vehículos, modificándose la correlatividad de los artículos siguientes.					
<b>Artículo N° 9: Por los servicios sobre permisos de circulación, pagarán los siguientes derechos:</b>					
9.1	Emisión de duplicados de permisos de circulación de la comuna			UTM	0.1 = \$ 6.927
9.2	Emisión de duplicado de permisos de circulación por error atribuible a la municipalidad de la comuna.				EXENTO
9.3	Permiso especial para el traslado de vehículos hacia una planta de revisión técnica o a un taller mecánico, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 14 de la Ley de Rentas Municipales. Este permiso tiene una vigencia de tres días hábiles consecutivos.			UTM	0.4 = \$ 27.706



9.4	Certificados o informes sobre permisos de circulación		UTM	0.1 = \$ 6.927
9.5	Primera placa patente para carros de arrastre o remolques		UTM	0.8 = \$ 41.569
9.6	Certificación de empadronamiento en registro municipal para carros de arrastre o remolques		UTM	0.3 = \$ 20.780
9.7	Modificación de empadronamiento para carros de arrastre o remolques		UTM	0.2 = \$ 13.853
<b>Artículo N° 10: Por los servicios sobre permisos de estacionamientos, pagarán los siguientes derechos:</b>				
10.1	Permiso anual de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, asignado en terminales de locomoción colectiva; se cobra por cada vehículo registrado.		UTM	1 = \$ 69.265
10.2	Permiso anual de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, asignado en terminales de buses. Se cobra por cada vehículo registrado.		UTM	1.5 = \$ 103.898
10.3	Permiso anual para estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, específicamente en paraderos de taxis. Este permiso se otorga por cada vehículo y su pago debe realizarse en el mes de febrero de cada año.		UTM	0.6 = \$ 41.569
10.4	Permiso anual para estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, específicamente en paraderos de buses y microbuses. Este permiso se otorga por cada vehículo.		UTM	1.5 = \$ 103.898
10.5	Permiso anual para estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, para vehículos particulares con un peso bruto de menos de 2.700 kg. El cobro aplica por cada espacio otorgado.		UTM	3 = \$ 207.795
10.6	Permiso anual para estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, otorgado a vehículos de carga. El cobro se realiza por cada espacio asignado.		UTM	2 = \$ 138.530
10.7	Certificados e informes sobre permisos de estacionamientos y similares		UTM	0.1 = \$ 6.927
<b>Artículo N° 11: Por los servicios sobre permisos viales, pagarán los siguientes derechos:</b>				
11.1	Instalación de señal de tránsito solicitada por particulares		UTM	2.5 = \$ 173.163
11.2	Permisos de señalización en trabajos de vías públicas, por cada una de las rupturas (acera o calzada). La señalización es de cargo de quienes ejecuten las obras particulares o empresas		UTM	0.1 = \$ 6.927
11.3	Permiso diario para realizar trabajos en aceras o calzadas, conforme al artículo N° 165 de la Ley N° 18.290.		UTM	0.1 = \$ 6.927
11.4	Concesión para el pago de estacionamiento mediante tarjetas u otros sistemas electrónicos, con cobro mensual.		UTM	4 = \$ 277.060
11.5	Tarifa mensual por el arriendo del paradero de buses rurales, ubicado junto al Mercado Municipal en la calle Cruz.		UTM	5 = \$ 346.325
11.6	Certificados e informes sobre permisos viales y similares.		UTM	0.1 = \$ 6.927
<b>TÍTULO V: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE TRANSITO Y VEHICULOS</b>				
Modificar el texto en el Título V Artículo N° 9 que pasa a ser el N° 12 y Artículo N° 10 que pasa a ser N° 13, como a continuación se indica:				

**Artículo N° 12: Los permisos provisorios para conducir, son emitidos por el Juzgado de Policía Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.290, y tendrán los siguientes valores por cada treinta días:**

**Artículo N° 13: Cuando corresponda, la Dirección de Obras Municipales, cobrará los siguientes derechos de bodegaje, respecto de vehículos u otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización Municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito, estos valores serán los siguientes:**

<b>TÍTULO IX : DERECHOS MUNICIPALES POR COMERCIO AMBULANTE, FERIA LIBRE Y VEGA TECHADA</b>				
Modificar el texto, valor y correlatividad del Artículo N° 15 que pasa a tomar el N° 18 en el punto 13 e incorpórese un nuevo concepto de cobro, como a continuación se indica:				

<b>Artículo N° 18 El permiso para el ejercicio del comercio ambulante y vendedor de feria libre, pagará los siguientes derechos municipales:</b>					
13	<b>Permiso semestral en días y horario de Feria Libre, en espacio de 3 metros, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.</b>				
13.1	Venta de frutas y verduras; incluido el derecho de aseo municipal.		UTM	1.2 = \$ 83.118	
13.2	Venta de ropa nueva, artículos de papetería y artículos de aseo; incluido el derecho de aseo municipal.		UTM	1.0 = \$ 69.265	
13.3	Venta de ropa usada; incluido el derecho de aseo municipal.		UTM	0.45 = \$ 31.170	
13.4	Venta de plantas, flores y árboles ornamentales; incluido el derecho de aseo municipal.		UTM	0.80 = \$ 41.569	
13.5	Venta de aliños, condimentos y otros productos afines al rubro, incluido el derecho de aseo municipal.		UTM	0.40 = \$ 27.706	
Modificar el texto y monto a pagar establecido en el punto N° 16, 17, 18, 21, 24, 25, 26 y 27 del Art. N° 18 (Antes N° 15)					
16	Comercialización de frutas y/o verduras de producción propia en módulos de la Vega Techada, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	1.2 = \$ 83.118	UTM	0.80 = \$ 55.412
17	Comercialización de artesanía, productos textiles y/o souvenir en módulos de la vega techada, incluido el derecho de aseo semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	0.80 = \$ 55.412	UTM	0.60 = \$ 6233941.559
18	Mantenimiento de limpieza de los baños públicos instalados en la Vega Techada Municipal, Semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	1.40 = \$ 96.971	UTM	0.80 = \$ 55.412
21	Venta de ropa nueva, telas, papetería y otros que no requieran Autorización Sanitaria, en módulos de la Vega Techada, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	1 = \$ 69.265	UTM	0.70 = \$ 48.486
24	Instalación y funcionamiento de carros tipo Foodtruck con patente municipal o permiso otorgado en la Comuna, para la elaboración de comida tradicional y/o rápida, bebidas analcohólicas y helados, que cuenten con Resolución Sanitaria, en las instalaciones de la Vega Techada Municipal, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	3 = \$ 207.795	UTM	1.5 = \$ 103.898
25	Comercialización de frutas y/o verduras en módulo de la Feria Techada Villa Mininco, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en el mes de Enero y Julio de cada año.	UTM	0.60 = 41.569	UTM	0.40 = \$ 27.706
26	Comercialización de artesanía, productos textiles y/o souvenir en módulos de la Feria Techada Villa Mininco, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en el mes de Enero y Julio de cada año.	UTM	0.40 = \$ 27.706	UTM	0.30 = \$ 20.780
27	Venta de ropa nueva, telas, papetería y otros que no requieran Autorización Sanitaria, en módulos de la Feria Techada de Mininco, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.	UTM	0.50 = \$ 34.633	UTM	0.40 = \$ 27.706
Eliminar el punto N° 19, 20, 22, 23 y 28 del Artículo N° 18 (Antes N° 15)					
19	Venta de frutas y verduras en módulos de la Vega Techada Municipal, incluido el derecho de aseo, los días y en horario de feria libre, pago semestral.	UTM	1.20	ELIMINAR	
20	Venta de ropa, artículos usados, papetería y otros que no requieran Autorización Sanitaria, ubicados al interior de las instalaciones de la Vega Techada Municipal, los días y en horario de la feria libre, pago por día.	UTM	0.15	ELIMINAR	
22	Instalación y funcionamiento de carros tipo Foodtruck con patente municipal o permiso otorgado en la Comuna, para la elaboración de comida tradicional y/o rápida, bebidas analcohólicas y helados, que cuenten con Resolución Sanitaria, en las instalaciones de la Vega Techada Municipal, por día.	UTM	0.30	ELIMINAR	
23	Instalación y funcionamiento de carros tipo Foodtruck con patente municipal o permiso otorgado en la Comuna, para la elaboración de comida tradicional y/o rápida, bebidas analcohólicas y helados, que cuenten con Resolución Sanitaria, en las instalaciones de la Vega Techada Municipal, mensual.	UTM	0.50	ELIMINAR	
28	Venta de ropa, artículos usados, papetería y otros que no requieran Autorización Sanitaria, ubicados al interior de las instalaciones de la Feria Techada Villa Mininco, por día.	UTM	0.10	ELIMINAR	
Incorporar cuatro (5) nuevos conceptos de cobro en el Art. 18 (Antes N° 15) siguiendo el correlativo, como a continuación se indica:					



29	Comercialización de frutas y/o verduras de reventa, en módulos de la Vega Techada, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.			UTM	0.90 = \$ 62.339
30	Comercialización de productos Agro-elaborados y productos derivados de la producción primaria Agropecuaria en módulos de la Vega Techada, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.			UTM	0.60 = \$ 41.559
31	Comercialización de plantas y flores en módulos de la Vega Techada, incluido el derecho de aseo, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.			UTM	0.60 = \$ 41.559
32	Comercialización de Agro-elaborados y productos derivados de la producción primaria Agropecuaria, en módulos de la Feria Techada Villa Mininco, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.			UTM	0.30 = \$ 20.780
33	Comercialización de plantas y flores, en módulos de la Feria Techada Villa Mininco, semestral, pagadero en los meses de Enero y Julio de cada año.			UTM	0.30 = \$ 20.780

**Comité de Presupuesto Municipal, solicita acuerdo para aprobar propuesta de modificación presupuestaria Nro.9, por un monto de M\$618.172.-**

Hace uso de la palabra doña **María Luz pulgar Ríos DAF (s)** quien menciona que viene a exponer la propuesta de modificación presupuestaria Nro. 9 en lo que va del año 2025, esta modificación cuenta de tres partes. La primera donde suben los ingresos por un monto de \$618.172.000 pesos, una segunda parte donde hay un aumento de presupuesto de gastos por un monto de \$647.942.000 y la tercera parte de la modificación en donde se disminuye el presupuesto de gastos por un monto de \$29.770.000.-

**Primera parte de la modificación presupuestaria:**

Se aumenta el presupuesto de ingresos por mayores ingresos percibidos a septiembre 2025 en la cuenta denominada 0301001001 de beneficio municipal, por un monto de \$3.584.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada 0301002001 en impuesto territorial, por un monto de \$4.420.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada urbanización y construcción código 0301003001, por un monto de \$105.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada propaganda código 0301003003, por un monto de \$200.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada transferencias de vehículos código 0301003004, por un monto de \$1.500.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada otros derechos de tránsito código 0301003999006, por un monto de \$10.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada participación en impuesto territorial artículo 37 decreto ley 3.063 del año 79 código 0303 por un monto de \$244.717.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada multas ley de tránsito código 0802 001001, por un monto de \$49.883.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada multas artículo 14 número 6 inciso 2 de la Ley 18.695 multa TAC, código 0802002002 por un monto de \$275.000.-



Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta multas de ley de alcoholes de beneficio municipal código 0802002003, por un monto de \$100.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la una cuenta denominada multas ley de alcoholes de beneficio servicio de salud código 0802002004, por un monto de \$80.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada arancel registro civil e identificaciones, código 0804999001, por un monto de \$10.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos código 0899001, por un monto de \$3.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada ingreso por cobro de pagos en exceso código 0899201, por un monto de \$300.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada ingreso por cobro de pagos duplicados código 0899202, por un monto de \$10.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta otros códigos 0899999, por un monto de \$10.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada permiso de circulación beneficio municipal años anteriores código 121000, por un monto de \$300.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada permiso de circulación del Fondo Común Municipal años anteriores código 1210002, por un monto de \$900.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingreso pesos en la cuenta denominada programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal código 1303002001, por un monto de \$103.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada Fondo Regional de Iniciativa Regional FRIL código 1303008002, por un monto de \$42.016.000.-

Se aumenta el presupuesto de ingresos en la cuenta denominada de otras entidades públicas, código 1303099, por un monto de \$58.857.000.-

**Segunda parte de la modificación presupuestaria:**

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada Aguinaldo de Navidad, código 2101005001002, por un monto de \$2.500.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada bono extraordinario anual, código 2101 005003001 por un monto de \$11.850.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada aguinaldo de Navidad, código 2102005 001002, por un monto de \$2.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada bono extraordinario anual código 2102 005003001 por un monto de \$9.600.000.-



Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta honorarios a suma alzada personas naturales código 2103001, por un monto de \$6.850.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada para personas código 2201001001, por un monto de \$2.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gasto en la cuenta para vehículos código 2203001, por un monto de \$30.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada textos y otros materiales de enseñanza código 2204002, por un monto de \$1.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada repuesto y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos código 22040011, por un monto de \$12.785.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta otros códigos 220499901, por un monto de \$2.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada electricidad código 2205001001, por un monto de \$144.659.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta mantenimiento y reparación de edificaciones código 2206001, por un monto de \$25.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada mantenimiento y reparación de vehículos código 2206002, por un monto de \$5.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipo código 2206006, por un monto de \$3.400.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada servicio de impresión código 2207002, por un monto de \$4.121.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada pasaje fletes y bodegaje, código 2208 007001 en \$800.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada servicio de producción y desarrollo de eventos código 22080011, por un monto de \$53.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta otros códigos 2208999, por un monto de \$13.200.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada arriendo de máquinas y equipos código 2209005, por un monto de \$1.050.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada otros, código 2209999001, por un monto de \$7.700.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada otros códigos 2211999, por un monto de \$1.200.000.-



Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada fondos de emergencia código 2401001, por un monto de \$38.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada premios y otros códigos 2401008, por un monto de \$24.497.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada desarrollo económico y fomento productivo, código 2401999005, por un monto de \$5.282.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada compensaciones por daños a terceros y o a la propiedad código 2602, por un monto de \$13.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada mobiliario y otros fondos FET código 2904902, por un monto de \$5.764.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada máquinas y equipos de oficina código 2905001, por un monto de \$1.011.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada equipos computacionales y periféricos, código 2906001, por un monto de \$2.800.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada otros activos no financieros fondo FET, código 2999902, por un monto de \$14.000.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada normalización del sistema de iluminación plaza de armas Collipulli código 3102004202, por un monto de \$58.857.000.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada construcción módulo PMI escuela Río Amargo Collipulli, por un monto de \$42.016.000, código 31022004207.-

Se aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta denominada reparaciones baches de emergencias en unidades céntricas y otros Collipulli código 3102004208 por un monto de \$103.000.000.-

#### **Tercera parte y última de la modificación:**

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta para personas código 2101001001, por un monto de \$8.024.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta denominada para vehículos código 2203001, por un monto de \$800.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta denominada para calefacción código 2203003, por un monto de \$1.000.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta de materiales de oficina, código 2204001, por un monto de \$298.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta textos y otros materiales de enseñanza código 2204002, por un monto de \$2.000.000.-



Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta repuesto y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos código 2204011, en un monto de \$355.000.-

Se disminuye el presupuesto de gasto en la cuenta denominada equipos menores código 2404003, por un monto de \$1.296.000.-

Se disminuye el presupuesto de gasto en la cuenta mantenimiento y reparación de edificaciones código 2206001, por un monto de \$2.000.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta servicio de impresión, código 2207002, por un monto de \$4.000.000.-

Se disminuye el presupuesto de gasto en la cuenta otros, código 220799 por un monto de \$1.200.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta denominada para fletes y bodegajes código 2208007001, por un monto de \$3.697.000.-

Se disminuye el presupuesto de gasto en la cuenta servicio de producción y desarrollo de eventos, código 2208011, por un monto de \$3.000.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta otros, código 2208999, por un monto de \$2.000.000.-

Se disminuye el presupuesto de gastos en la cuenta denominada primas y gastos de seguros, código 22010002, por un monto de \$100.000.-

**Doña María Luz pulgar** señala que hace un total de la presente modificación de \$618.172.000 pesos. Es todo cuanto puede decir, no sabe si alguno tiene alguna consulta, duda. **Interviene el Concejal Iván Villanueva Reyes consultando** respecto al tema del ítem 12, de mantención y reparación de edificaciones que en la parte aumentése presupuesto de gastos, la cuenta código 2206001, que es un monto de \$25.000.000, por lo que él tiene entendido ¿Se verá el tema del ascensor? Porque igual se está pidiendo un monto para... **Irrumpe doña María Luz Pulgar** mencionando que efectivamente el ascensor y reparaciones menores dentro del edificio. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** añade que, con respecto a lo mismo, se deja ese monto ¿Por qué motivo?, ¿Hay que cancelar a la empresa? Porque según, la empresa estaba viendo el tema del ascensor. **Doña María Luz Pulgar Ríos le responde** que sí, es una empresa que fue en realidad la que dejó la cotización y ahora debería empezar a hacer la reparación del mismo, porque presupuestariamente no existían los fondos como para poder empezar a reparar el... **La Concejala Clara Riquelme Moreno** menciona que por ese motivo no se había dado una solución al ascensor. **Doña María Luz Pulgar Ríos** le indica que ahora cómo está la modificación se comienza con la reparación. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** consulta por el ítem Nro. 17, donde dice, "Servicio de producción y desarrollo de eventos por \$53.000.000." ¿A qué se refiere exclusivamente?, ¿A qué tipo de eventos? Son \$53.000.000. **Doña María Luz Pulgar Ríos** le responde que eso está para las actividades de fin de año que comienzan, imagina que con el aniversario de Collipulli y fiestas de fin de año. **La Concejala Clara Riquelme Moreno** agrega que entonces está todo englobado en esas dos fiestas, que son aniversario y fin de año, ¿Cierto? **Doña María Luz Pulgar Ríos** le responde que sí, el aniversario ella está segura que es para el aniversario. **Interviene el alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez** quien agrega que en esos dos días de la fiesta costumbrista que tendrán arriba, no va a ser como los años anteriores por los recursos igual, algo mediano, acotado, pero se va a hacer algo para la comuna.



La **Concejala Clara Riquelme Moreno** agrega que los vecinos estaban haciendo las consultas... Irrumpe el alcalde don Manuel Macaya señalando que habrá carros alegóricos, de todo, la DIDECO está armando una buena presentación para algo bueno y espera que no les falle el tiempo. **Interviene el Concejal Víctor Díaz consultando** ¿Ese es todo el presupuesto que habrá \$53.000.000? El alcalde le responde que ahí están viendo porque igual están viendo algo entretenido, será algo bonito, van a incluir al artista de ayer también. **Interviene el Concejal Iván Villanueva** mencionando que tienen "Auméntese el presupuesto de gastos en la cuenta de electricidad, cuenta 22050001 \$144.659.000" **El alcalde don Manuel Macaya** le responde que ese el costo que tiene hoy día la comuna de Collipulli por la iluminación de diferentes calles que ellos ven de la comuna de Collipulli con las avenidas, las calles principales de la población por darle la seguridad a la comuna. Sí, está bien, se ve más iluminado, pero se debe dar más seguridad y para más seguridad hoy día les subió el 100% el costo eléctrico, ellos salen hacia afuera, está todo iluminado las avenidas, las calles, los que antes no había, hoy día se está haciendo, pero eso tiene un costo igual, es un costo que ha subido al 100% el costo de electricidad. Incluso ahora tendrán una reunión los cuatro alcaldes de Malleco con los gerentes de Frontel si llegan a un convenio para poder reducir el costo de iluminación, con Malleco Norte lo están trabajando, le señala al Concejal Iván Villanueva que incluso en la casa de él, ha subido cuatro veces el sistema eléctrico, antes pagaba \$20.000 y ahora se está pagando \$90.000. **El Concejal Iván Villanueva** señala que a eso va, que el ministro de energía, que, con todo eso, se está haciendo una acusación constitucional. **Interviene la Concejala Clara Riquelme Moreno** mencionando que ha aumentado considerablemente el tema de la luz, pero también como dice él, ven las avenidas, las calles iluminadas, ahora da gusto caminar, la plaza igual se ve muy bonita iluminada, solamente faltaría arreglar la pileta. **El alcalde le responde que** es la seguridad de la gente, una con otra. Respecto a la pileta responde que es un proyecto aparte, cuando fue el plan de empleo social, eso fue un proyecto que se hizo ellos se han dado cuenta que son recursos que provienen de afuera que se inyectan recursos a las arcas municipales, se hizo un gran proyecto años atrás para la plaza de armas se cambiaron los escaños, todo, pero lamentablemente los mismos vecinos de la comuna destruyeron la plaza de armas, hubo luces de colores en la pileta precioso, pero el vandalismo de los vecinos que no cuidan lamentablemente y ahora hay que hacer otro proyecto y cada proyecto tiene una duración mínimo de 10 años para poder hacer otro proyecto en base a lo mismo, lamentablemente hay que sacar recursos por otros lados para poder arreglar la plaza. **La Concejala Clara Riquelme Moreno**, añade que sabe que no es tema, pero propone sellar y llenar la pileta, se le echa agua ya que por el tema del calor la pueden perder totalmente. **El Concejal Iván Villanueva**, agrega y señala un desperfecto eléctrico que tiene. **El alcalde Manuel Macaya**, menciona que eso hay que hacerlo todo de nuevo, hay que sacar la bomba de agua. **Interviene el Concejal Francisco Quilodrán** mencionando que, de hecho, lo que dice la colega es inviable, para empezar, no hay sistema eléctrico, no va a poder sacar el agua ¿Qué pasa? Que el agua en un par de días va a estar verde ¿Entonces qué es mejor? Se va a contaminar. **La Concejala Riquelme**, agrega que se puede sellar, hay motobomba, si hay. **El Concejal Villanueva** menciona los drenajes. **El alcalde Manuel Macaya**, les informa que la plaza por alrededor está partida y si se llena con agua, se sale el agua porque se partió toda. **La Concejala Clara Riquelme** consulta ¿Cero posibilidades entonces? **El alcalde Manuel Macaya**, le responde que sí, pero se está trabajando, lo que más les apuraba era el sistema eléctrico, porque estaba la luz apagada, era un foco de delincuencia, hoy día ya se hizo un proyecto, se arregló todo lo que es el sistema de iluminación, después viene la pileta, hay 32 en la región buscando proyectos en beneficio a sus comunas y por eso cuando construye en beneficio y al progreso y al desarrollo de una comuna le duele cuando los vecinos jóvenes no cuidan lo que se hace por la comuna. **El Concejal Francisco Quilodrán** comenta que nada más que agregar, está muy de acuerdo con las distintas modificaciones que van en beneficio y lo decían el día de ayer, va en beneficio del municipio, porque en reiteradas ocasiones son ellos mismos los que derivan a los vecinos a la municipalidad para que puedan venir a



tocar la puerta por uno u otro motivo, como lo dice está muy de acuerdo con la modificación en razón de lo mismo, porque todo va en la ayuda de los vecinos y también de los funcionarios municipales, como está la modificación en lo que es personal, ya que se quiebran el lomo trabajando de repente hasta altas horas, entonces estos bonos que vienen para ellos, los aguinaldos, todo espectacular, él está de acuerdo.

**Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones, solicita el pronunciamiento a los Sres. concejales, quienes aprueban con 5 votos a favor.**

**Acuerdo Nro. 11**

***“Se acuerda aprobar propuesta de modificación presupuestaria Nro.9, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a petición del alcalde de la comuna, por un monto de M\$618.172.”***

**1.2 Memorándum Nro. 1358 de fecha 17 de octubre del año 2025, de parte de don Carlos Matus Godoy, director de Desarrollo Comunitario, quien solicita acuerdo para aprobar la entrega de subvención municipal extraordinaria año 2025, a la organización “Centro de Padres y Apoderados Escuela Erico Hornung F-835”, por un monto de \$399.878.-**

**Hace uso de la palabra don Carlos Matus Godoy, director de Desarrollo Comunitario** señalando que hoy se va a presentar esta subvención ordinaria respecto al ítem de organizaciones comunitarias en torno del informe Nro.52 del centro de padres y apoderados de la escuela Erico Hornung F-835 postulan con un proyecto por \$399.878 pesos, el cual tiene como propósito reconocer y favorecer el desarrollo deportivo artístico de todos los alumnos pertenecientes a esta escuela, además de promover los valores como el compañerismo, el esfuerzo y la participación. Los beneficiarios son un aproximado de 227 estudiantes en donde van a tener distintas actividades deportivas que van a desarrollar con este proyecto. El proyecto cumple con los criterios establecidos en las bases de postulación, presenta antecedentes completos y una adecuada justificación técnica y presupuestaria. **Solicita la palabra el Concejal Francisco Quilodrán Morales** mencionando que se quiere referir a ese punto en específico, añadiendo que más que aprobar, de hecho, pedir para que se estudie más adelante y poder mantener esto como fijo a la escuela Erico Hornung Maisan, mantener siempre presente al Centro de Padres, si bien es cierto, no es como la junta de vecinos, pero todos persiguen un mismo fin que es mantener a los estudiantes en este sistema de competencia, mantenerlos vigentes, mantenerlos presentes dentro de las mismas sociedades, él está contento porque se puede ver esto, aprobar, porque el trabajo que están haciendo, de hecho, en ese colegio es espectacular y se saca el sombrero con ese colegio, la verdad. **Solicita la palabra la Concejala Clara Riquelme** mencionando que le parece sumamente importante esta subvención extraordinaria. **Don Carlos Matus Godoy y el alcalde** le señalan que es ordinaria. **Retoma la palabra la Concejala Riquelme** prosiguiendo a que es una subvención ordinaria la que se está tomando, ojalá fuese un monto mayor porque saben que los ingresos de ese colegio son bajísimos y la necesidad de los niños son altas, también hacer una mención de que todo el compromiso que tiene la directora y su equipo son maravillosos, durante esta semana vieron una actividad provincial que se realizó a en la comuna gracias al esfuerzo de ellos y de muchas personas que aportaron para el desarrollo de esta actividad y felicitarlos. Así que ojalá Dios quiera que el próximo año sea un monto mucho más alto porque los niños se lo merecen, está agradecida por la presentación que se ha realizado y considerarlos más adelante con un monto un poco más alto, porque de verdad que ellos lo necesitan, da las gracias a Carlos. **Don Carlos Matus** le da las gracias y le responde que así será. **El alcalde don Manuel Macaya** al solicitar el pronunciamiento señala que don Francisco no puede votar porque tiene a su hija estudiando ahí, se abstiene, a su vez entrega los agradecimientos a don Carlos Matus Godoy.



Alcalde de la comuna, no habiendo más intervenciones, solicita el pronunciamiento a los Sres. concejales, quienes aprueban con 4 votos a favor y 1 de abstención por parte del concejal Francisco Quilodrán Morales.

**Acuerdo Nro. 12**

*“Se acuerda entregar Subvención Municipal ordinaria a la organización social que se identifica a continuación y bajo los siguientes términos:*

<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>		<i>Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial Erico Hornung F -835.</i>
<b>RUT N°</b>	72.927.500-K.	
<b>OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN</b>	<i>Poder premiar a 127 estudiantes y 8 establecimientos que participarán de una nueva versión de las olimpiadas de la red de las escuelas especiales de la provincia de Malleco con Sede en Collipulli.</i>	
<b>MONTO TOTAL A ENTREGAR</b>	\$399.878.	
<b>APORTE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	\$0.-	
<b>ITEMS APROBADOS</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<i>Medallas full color personalizados.</i>	127 (\$256.032 )
	<i>Galvanos 29 centímetros.</i>	8 (\$80.000)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$399.878</b>



*Esta Organización Social beneficiaria, junto a la rendición financiera de los recursos aprobados deberá entregar al Municipio, al término del proyecto de subvención ordinaria 2025 denominada Olimpiadas inclusivas 2025, cuyo objetivo es poder premiar a 127 estudiantes y 8 establecimientos que participarán de una nueva versión de las olimpiadas de la red de las escuelas especiales de la provincia de Malleco con Sede en Collipulli.”*

El alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, no habiendo más puntos que tratar, cierra la sesión siendo las 10.05 horas.

Doy fe.



*[Handwritten signature]*  
**PAMELA CRUZ RIQUELME**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE.



*[Handwritten signature]*  
**MANUEL MACAYA RAMÍREZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

